



Resolución de la Directora General de Personal, por la que se ordena la publicación del Acta de la Comisión Calificadora de la prueba práctica del procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Conservación y Restauración de Obras Pictóricas”, del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de este órgano de fecha 8 de julio de 2022.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 8 de julio de 2022, esta Dirección General de Personal convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Conservación y Restauración de Obras Pictóricas”, del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Realizadas las pruebas prácticas, en los términos del anexo II, evaluadas por los miembros de la Comisión Calificadora constituida al amparo de la Base sexta de la citada Resolución de 8 de julio de 2022, esta Dirección General de Personal en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la exposición del Acta de la Comisión Calificadora de la prueba práctica del procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad 0595 504 “Conservación y Restauración de Obras Pictóricas”, del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educa.aragon.es>).



Segundo.- Declarar exentos de la realización de la prueba y aptos en el procedimiento al amparo de la Base Quinta de la citada Resolución de 8 de julio de 2022a los siguientes candidatos:

- Sanz Arévalo, Leticia

Tercero.- Conceder un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, a los candidatos declarados aptos, para que adjunten sus méritos en formato electrónico a través de la plataforma PADDOC siguiendo el enlace que encontrarán en la página web del Departamento (<http://www.educa.aragon.es>)

Cuarto.- Comunicar a los candidatos no aptos la finalización del procedimiento, que no agota vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-laadministracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la citada Ley 39/2015.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL